



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de septiembre del dos mil veintiuno (2021)

| | |
|------------|-----------------------------------------------------------|
| Radicado | 05001 31 03 010 2020 00149 - 00 |
| Instancia | PRIMERA |
| Proceso | PAGO POR CONSIGNACIÓN |
| Demandante | EMPRESA DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA DE ANTIOQUIA "VIVA" |
| Demandado | JOSÉ IVÁN GÓMEZ SALAR Y OTROS |
| Tema | NUEVO REQUERIMIENTO |

Se agrega constancia de haber remitido documentación para notificación al vinculado JUAN DIEGO RESTREPO RUEDA; deberá acreditar el acuse de recibo del servidor para empezar a contar términos.

En cuanto a la manifestación de la litigante, se hace saber que la sentencia C-420 de septiembre 24 de 2020, numeral tercero de la parte resolutive, condicionó algunos apartes del Decreto 806 de junio 04 de 2020 de la siguiente manera:

“Tercero. Declarar EXEQUIBLE de manera condicionada el inciso 3 del artículo 8 y el parágrafo del artículo 9 del Decreto Legislativo 806 de 2020, en el entendido de que el término allí dispuesto empezará a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.”.
(negritas del despacho).

Por estas razones sólo se entenderá integrada la Litis en su totalidad cuando se dé cumplimiento a lo dispuesto por la Jurisprudencia. Cumplido lo anterior y descritos los términos de traslado, se continuará el ritual de la forma dispuesta por el 381 del Estatuto Procesal.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Mario Alberto Gomez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b447b9735b592959a0b8d3aa16698bc3bde606c34474080846a47e540057b
1ff

Documento generado en 23/09/2021 10:52:15 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>